

RESOLUCION: 0866 08 JUN 2018

Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de julio de 1997 se celebró el convenio, código contable **120925**, entre la SUPERINTENDENCIA BANCARIA - hoy SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, cuyo objeto es la entrega de recursos que la SUPERINTENDENCIA hace el ICETEX como administrador del FONDO DE CAPACITACIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA - ICETEX, de conformidad con lo prescrito en la Ley 30 de 1992.

Que el citado Fondo está destinado a financiar cursos y eventos de capacitación destinados a los funcionarios de la SUPERINTENDENCIA BANCARIA (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) para las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria en el País, y para formación avanzada o de post-grado, especialización, maestría y doctorado, tanto en Colombia como en el exterior. Igualmente se podrán financiar cursos de actualización, entrenamiento y adiestramiento en Educación Continuada o no formal, dentro y fuera de la entidad, en desarrollo de los programas de capacitación de la Superintendencia. Los créditos educativos se otorgarán a los beneficiarios del fondo para educación formal y tendrán la modalidad de créditos reembolsables por contraprestación de servicios a la Superintendencia.

Que mediante oficio No. 01 del 9 de octubre de 2014, se modificaron los parágrafos 1 y 2 de la cláusula primera del convenio principal, estableciendo que además de financiar las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria en el País, y de formación avanzada o de post-grado, especialización, maestría y doctorado tanto en Colombia como en el exterior, el Fondo también podría estar destinado a financiar cursos y eventos en educación para el trabajo y desarrollo humano, incluyendo programas de idiomas y demás eventos académicos a celebrarse en el país o en el exterior, en desarrollo de las necesidades establecidas en el Plan Integral de Formación - PIF y/o en los planes y programas de estímulos e incentivos aprobados por la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 al 28 del decreto 2723 de 2005.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del citado convenio, modificada por la cláusula cuarta del oficio No. 01 del 9 de octubre de 2014, el fondo tendrá una Junta Administradora conformada por: 1) El Secretario General de la Superintendencia Financiera o su delegado, 2) El Subdirector Administrativo y Financiero de la Superintendencia Financiera o su delegado, con el apoyo del Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Superintendencia Financiera, 3) El Subdirector de Recursos Humanos de la Superintendencia Financiera de Colombia o su delegado, quien ejercerá la Secretaría Técnica de la Junta, con el apoyo del coordinador del Grupo de Desarrollo Integral de las personas de la misma Subdirección, 4) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX.

Que dentro de las obligaciones de la Junta Administradora del fondo, establecidas en el artículo 21 del Reglamento Operativo del mismo, de fecha 7 de julio de 2015, está expresamente la de: "6) Declarar la condonación a que haya lugar, sea total, parcial o especial".

Que en el artículo 26 del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 7 de julio de 2015, se establecieron los requisitos para la condonación de los créditos.

RESOLUCION: 0866 08 JUN 2018

Que en sesión de la Junta Administradora del Fondo, llevada a cabo el 27 de diciembre de 2017, según consta en el Acta de la misma fecha y la cuál se encuentra debidamente firmada por la Junta Administradora aprobando por unanimidad la condonación parcial y total de los créditos educativos de los beneficiarios que allí se relacionan, con sus respectivos porcentajes y valores a condonar.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	2862871	1023893410	HERRERA RODRIGUEZ SUSAN NATHALY	12.887.000,00	10,41666667%	1.342.395,83
2	2377236	31896287	HUFFINGTON ARCHBOLD SUSANA PATRICIA	11.601.800,00	100%	11.601.800,00
3	2532289	79453888	BOLANOS DOMINGUEZ CARLOS IGNACIO	6.405.000,00	100%	6.405.000,00
4	2532510	9739530	VERA VALENCIA ANDRES FELIPE	12.320.000,00	100%	12.320.000,00

VALOR TOTAL	\$31.669.195,83
-------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 83/100 M/CTE. (\$31.669.195,83)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0925 91003 – Cancelación por contraprestación de servicios.



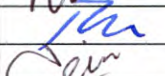
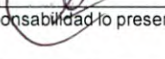

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día **08 JUN 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		06-06-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		06-06-2018
Revisó	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de Cuenta		07/06/2018
Revisó	Rau Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		07/06/2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		07-06-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.

